

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- MODIFIQUESE el Artículo 2º de la Ordenanza Municipal 3212, modificatoria de la Ordenanza Municipal 3205, la cual quedará redactada de la siguiente forma:

“**ARTÍCULO 2º.-** Suspéndase hasta el 31 de diciembre del año 2008, la prohibición establecida en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 3205.”

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su publicación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3358

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 30/07/2008.


C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


DAMIAN DE MARCO
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia
A CARGO DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


ADRIAN ALEJANDRO GRADIS
A/C Dep. Despacho Grad. Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M.º de Ushuaia
Intendente Despecho Civil
D.º 1002 - G-ALM
Ushuaia, 20 de Agosto de 2008

USHUAIA, 20 AGO 2008

VISTO el expediente Nº CD-5916-2008 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 30/07/2008, por medio de la cual se modifica el artículo 2º de la Ordenanza Municipal Nº 3212, modificatoria de la Ordenanza Municipal Nº 3205.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. Nº 561 /2008, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 3358, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 30/07/2008, por medio de la cual se modifica el artículo 2º de la Ordenanza Municipal Nº 3212, modificatoria de la Ordenanza Municipal Nº 3205. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1002 2008.-

am.

Cdr. Gustavo Oscar ZAMORA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia